



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº
029

Chachapoyas,

23 ENE. 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000075-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 23 de enero del 2026; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1283-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 16 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De acuerdo a los artículos 1° y 2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403 de fecha 22 de noviembre del 2017, la Dirección Regional de Salud Amazonas es un órgano de línea que depende administrativa, presupuestal y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, con personería jurídica de derecho público, que por delegación conferida del Gobierno Regional ejerce autoridad y rectoría de Salud en el Departamento de Amazonas;

La encargatura o encargo de funciones, tiene su origen en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. De lo expuesto, se puede advertir que el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente deben efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del decreto legislativo N° 276;

El numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 00292-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor; es de carácter temporal y excepcional dentro de las entidades y se formaliza con resolución del titular de la misma; el Manual Normativo ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; ii) Encargo de funciones: acción





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

029

Chachapoyas,

23 ENE. 2026

administrativa mediante el cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicios;

Ahora bien, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

La Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 1283-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 16 de diciembre del 2025, se **"ENCARGA"** a partir del 01 de diciembre del 2025, al Lic. CHRISTIAN GUERRERO SOTO, las funciones de DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHACHAPOYAS de la Dirección Regional de Salud Amazonas, otorgándole las prerrogativas de ley".

Con fecha 23 de enero del 2026, y mediante Memorando Nº 000075-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, el Director Regional de Salud Amazonas, dispone que esta Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, proyecte el acto administrativo correspondiente, dando por concluida la encargatura del **Lic. CHRISTIAN GUERRERO SOTO** realizada con Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 1283-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 16 de diciembre del 2025, en el cargo de **DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHACHAPOYAS** de la Dirección Regional de Salud Amazonas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

De acuerdo con los documentos antes mencionados, corresponde emitir el acto resolutivo **DANDO POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA** como **DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHACHAPOYAS** de la Dirección Regional de Salud Amazonas al **Lic. CHRISTIAN GUERRERO SOTO**, a partir del 23 de enero del 2026

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 8 de enero del 2026 y contando con la visación favorable de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 23 de enero del 2026, LA ENCARGATURA como **DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHACHAPOYAS** de la Dirección Regional de Salud Amazonas al **Lic. CHRISTIAN GUERRERO SOTO**; dándole las gracias por los servicios prestados;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

029

Chachapoyas,

23 ENE. 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Direcciones u Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



Distribución
OGDRRH/DIRESA
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
INTERESADO
ESCALAFON



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Ing. ELDEN HERNÁNDEZ DOMADOR
COP. 7849
DIRECTOR REGIONAL

Archivo
EHD/D.G.DIRESA
HAFC/OEA
LLRO/OGDRRH